

**Notificación previa de una concentración****(Asunto M.9563 — PIC/SKC/SKCCD)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 342/11)

1. El 2 de octubre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Petrochemical Industries Company K.S.C. («PIC», Kuwait), bajo el control de Kuwait Petroleum Corporation (Kuwait).
- SKC Co., Ltd («SKC», Corea del Sur), bajo el control de SK Holdings Co., Ltd (Corea del Sur).

PIC y SKC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y aportación de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- PIC es una empresa con sede en Kuwait que fabrica y comercializa productos petroquímicos a escala mundial.
- SKC es una empresa química coreana que cotiza en la bolsa de Corea y tiene actividades en el sector de los productos químicos, las películas y otros productos (material de semiconductores y hexaclorociclohexano).
- La empresa en participación abarcará la división de productos químicos de SKC y fabricará, comercializará y venderá productos químicos, principalmente óxido de propileno, propilenglicol, éter de propilenglicol y monómero de estireno.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9563 — PIC/SKC/SKCCD

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.